



CIRCULO ODONTOLOGICO DE CATAMARCA

Junin Nº 220 San Fernando del Valle de Catamarca - Tele fax: 383 - 4430419 - EPOCa 4430527

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de septiembre de 2025

VISTO:

La necesidad de reglamentar el sorteo del automóvil dispuesto por la Comisión Directiva en el marco de los festejos por el Día del Odontólogo, a realizarse el día 3 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva anterior dispuso la realización de un sorteo de un automóvil con motivo de los festejos por el Día del Odontólogo, sin haber dictado la reglamentación correspondiente ni establecido las bases y condiciones que debían regir dicho acto;

Que, ante la proximidad de la fecha fijada para el sorteo, resulta necesario subsanar dicha omisión, a fin de dotar al procedimiento de un marco normativo claro, preciso y transparente, que brinde seguridad jurídica tanto a la Institución como a los socios participantes;

Que, conforme lo resuelto en Acta de Comisión Directiva N.º 2082 de fecha 17 de septiembre de 2025, corresponde aprobar la reglamentación que establezca las condiciones de participación, modalidad de adjudicación, destino de los fondos y demás obligaciones emergentes;

Que el vehículo a sortear ha sido oportunamente definido, tratándose de un automóvil marca Fiat, modelo Argo Drive, año 2025, número de chasis TYP64855, cuya adquisición se financia exclusivamente con los fondos recaudados por la venta de números;

Que la Comisión Directiva, en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto Social, se encuentra plenamente habilitada para dictar reglamentaciones internas tendientes a garantizar la legalidad, regularidad y transparencia de los actos institucionales, resguardando los intereses del Círculo y de sus asociados;

Que resulta imprescindible fijar reglas claras y uniformes que aseguren igualdad de condiciones, garantizando que el ganador reciba el automóvil sin costo adicional alguno y que los fondos recaudados tengan como único destino la adquisición del vehículo;



CÍRCULO ODONTOLOGICO DE CATAMARCA

Junin Nº 220 San Fernando del Valle de Catamarca - Tele fax: 383 - 4430419 - EPOCa 4430527

Que, a fin de asegurar la transparencia del procedimiento, el sorteo será fiscalizado por una escribana pública, quedando el resultado documentado en acta refrendada por la misma y por los miembros de la Comisión Directiva;

Que corresponde asimismo establecer que el automóvil será adjudicado e inscripto exclusivamente a nombre del socio odontólogo ganador, preservando el carácter gremial y estatutario del beneficio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CÍRCULO ODONTOLOGICO DE CATAMARCA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reglaméntase el sorteo del automóvil Fiat Argo Drive, modelo 2025, número de chasis TYP64855, a realizarse el día 3 de octubre de 2025, en el marco de los festejos por el Día del Odontólogo.

ARTÍCULO 2º.- Podrán participar exclusivamente los odontólogos socios activos del Círculo Odontológico de Catamarca que se encuentren al día con el pago de sus cuotas societarias y que adquieran el número correspondiente al sorteo.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase en la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$145.000) el valor de cada número, siendo requisito indispensable su pago para acceder al sorteo.

ARTÍCULO 4º.- El sorteo se efectuará únicamente en caso de concretarse la venta mínima de doscientos (200) números. En caso de no alcanzarse dicho mínimo, la Tesorería procederá a la devolución íntegra de los importes abonados por los socios participantes, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde la fecha prevista originalmente para el sorteo.

ARTÍCULO 5º.- La venta de números estará habilitada hasta el día 2 de octubre de 2025 a las 14:00 horas, siendo este plazo perentorio e improrrogable.



CÍRCULO ODONTOLOGICO DE CATAMARCA

Junin Nº 220 San Fernando del Valle de Catamarca - Tele fax: 383 - 4430419 - EPOCa 4430527

ARTÍCULO 6º.- Los números a sortear serán doscientos veinte (220), numerados correlativamente, emitidos por la Tesorería, firmados por el Secretario de Hacienda y registrados en un listado rubricado por la Comisión Directiva, el cual será exhibido en la sede institucional y en el acto del sorteo.

ARTÍCULO 7º.- Previo al inicio del sorteo, la escribana interviniente informará públicamente la cantidad de números vendidos con derecho a participar, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

ARTÍCULO 8º.- El sorteo se realizará en acto público, con la fiscalización de una escribana pública, siendo el costo de dicho servicio absorbido con los fondos recaudados para el sorteo. La modalidad será la siguiente:

Se utilizará un bolillero con tres rondas consecutivas.

- a. En la primera ronda correspondiente a la unidad, se sortearán bolillas numeradas del 0 al 9.
- b. En la segunda ronda correspondiente a la decena, se sortearán bolillas numeradas del 0 al 9.
- c. En la tercera ronda correspondiente a la centena, se sortearán bolillas numeradas del 0 al 2.

El número ganador será el conformado por la combinación de las tres bolillas extraídas en dicho orden.

ARTÍCULO 9º.- El número ganador será consignado en un Acta de Sorteo, la cual deberá ser refrendada por la escribana actuante y por los miembros presentes de la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 10º.- El automóvil será adjudicado únicamente al socio odontólogo ganador, quedando prohibida la inscripción del vehículo a nombre de terceros ajenos a la institución. La transferencia de titularidad será gestionada directamente a nombre del socio adjudicatario, sin costo alguno para el mismo.



CIRCULO ODONTOLOGICO DE CATAMARCA

Junin Nº 220 San Fernando del Valle de Catamarca - Tele fax: 383 - 4430419 - EPOCa 4430527

ARTÍCULO 11º.- La totalidad de los fondos recaudados será destinada exclusivamente a la adquisición del automóvil, debiendo registrarse e imputarse contablemente de forma específica. La Tesorería tendrá a su cargo la administración de dichos fondos a través de la cuenta corriente del Banco Galicia, CBU Nº 0070143920000007072444.

ARTÍCULO 12º.- La Tesorería presentará, dentro de los treinta (30) días posteriores al sorteo, una rendición detallada de ingresos y egresos vinculados al mismo, la cual deberá ser considerada por la Comisión Directiva y puesta a disposición de los socios.

ARTÍCULO 13º.- El acto de sorteo será público para los socios del Círculo Odontológico de Catamarca, pudiendo presenciarlo en forma directa.

ARTÍCULO 14º.- El socio ganador deberá gestionar la inscripción del automóvil a su nombre dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del sorteo.

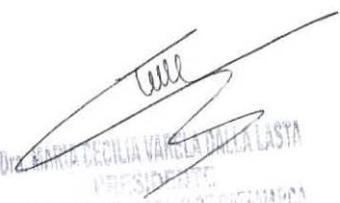
ARTÍCULO 15º.- La Comisión Directiva será la autoridad de aplicación e interpretación de la presente reglamentación, resolviendo cualquier situación no prevista.

ARTÍCULO 16º.- Publíquese el presente reglamento en la sede institucional y comuníquese a los socios a través de los medios oficiales de comunicación del Círculo.

ARTÍCULO 17º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 004/2025


Dra. FARRA ESTEVEZ EVANGELINA
SEC. GENERAL
CÍRCULO ODONTOLOGICO DE CATAMARCA


Dra. CECILIA VARELA DALLA LATTA
PRESIDENTE
CÍRCULO ODONTOLOGICO DE CATAMARCA

